



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johanna Rengifo Macías
Demandado	José Alexis Gómez Durán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00207 00
Providencia	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, al estudiante de derecho Heymar Alejandro Escobar Chitan, con cédula de ciudadanía 1.214.744.194, adscrito al consultorio jurídico Guillermo Peña Álzate, de la Universidad de Antioquia, para que represente a la ejecutante, con forme la certificación allegada por la directora del consultorio jurídico.

Igualmente, se le informa que el memorial que allegó, contiene la misma petición a la cual ya se le dio respuesta desde el 7 de abril del presente año, sin más pronunciamientos sobre el mismo. (para ver el auto debe entrar a los estados electrónicos del 8 de abril de 2021)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5bd90f5fddee26c3726be6e4dc2c08a82cd03be62612b1358aa161d
a7ac5e70**

Documento generado en 15/07/2021 04:03:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>